

## **DEPARTAMENTO DE SERVICIO COMUNITARIO**

### **Misión**

Desarrollar conjuntamente con los estudiantes un servicio responsable, participativo y solidario, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos, destinados a atender y cooperar en forma eficaz y eficiente necesidades reales y sentidas en las comunidades para su fortalecimiento.

### **Visión**

Constituirse en oportunidades y fortalezas que contribuyan a la formación integral del estudiante con una mayor sensibilidad social, fortalecimiento en el una actitud de compromiso y responsabilidad al desarrollar habilidades y comportamientos básicos como servidor, creando así el capital requerido por las comunidades.

### **Objetivo General**

Desarrollar actividades, programas y proyectos comunitarios a través de la metodología aprendizaje – servicio, aplicando los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante la formación académica de los estudiantes de la institución en las diferentes especialidades, demostrando solidaridad y compromiso como norma ética y ciudadana en beneficio de la comunidad.

### **Objetivos Específicos**

- Incentivar en los estudiantes el desarrollo de una actitud crítica, responsable y ética en la prestación del servicio social ante las necesidades reales y sentidas en la comunidad.
- Estimular en los estudiantes el análisis de la organización y dinámica social de la comunidad y su vinculación con el servicio comunitario a través del estudio del marco jurídico vigente de la república bolivariana de Venezuela.

- Promover en los estudiantes el conocimiento de la realidad social, a partir del aprendizaje-servicio, de acuerdo a la fundamentación legal y pedagógica de la institución
- Capacitar a los actores intervinientes en materia de diagnóstico social comunitario y lograr que los estudiantes elaboren un diagnóstico institucional comunitario.
- Capacitar a los actores intervinientes en materia de diseño, evaluación y formulación de proyectos sociales comunitarios.
- Difundir la oferta de los diferentes programas y proyectos para el servicio social comunitario de los estudiantes de la institución en cada periodo académico.
- Valorar la calidad de la prestación del servicio comunitario en cada periodo académico.

### **LA METODOLOGÍA DEL SERVICIO COMUNITARIO SE DESARROLLARÁ EN TRES FASES:**

- ***PRIMERA FASE: INFORMATIVA (Jornada)***

Los estudiantes del **III Semestre** cursarán y aprobarán las **Charlas o Taller** con carácter obligatorio, a partir de la décima semana teniendo una duración de cuatro (4) semanas para un total de 16 hs.

Los estudiantes **APROBARÁN** las **Charlas o Taller** siempre que su asistencia mínima sea del 80 por ciento.

El Servicio Comunitario debe ser desarrollado en dos semestres continuos  
durante el **CUARTO Y QUINTO SEMESTRE**

- ***SEGUNDA FASE: DESARROLLO (Anteproyecto).***

La inscripción del Anteproyecto correspondiente al Servicio Comunitario se realizará en el cuarto semestre. Para ello, el estudiante debe haber aprobado al menos el 50 por ciento de su carga académica total, también cursado y aprobado las **charlas o taller**.

El Anteproyecto deberá ser elaborado en el **cuarto semestre** como actividad correspondiente a la **Primera Etapa** de la ejecución del Servicio Comunitario y el cual comprende la siguiente estructura:

- ✓ Portada.
- ✓ Aprobación del Profesor-Asesor. (Títulos en Mayúscula y Negrita); (Pasar por el Departamento a Retirar el Formato).
- ✓ Descripción del Caso. (Títulos en Mayúscula y Negrita).
- ✓ Índice General (Títulos en Mayúscula y Negrita).
- ✓ Lista de Cuadros.
- ✓ Lista de Gráficos.
- ✓ Introducción. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

**Texto:**

**CAPÍTULO I:**

Diagnóstico Situacional. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

Alcance Comunitario (FODA):

Debilidades- Oportunidades Fortalezas y/o Amenazas.

Importancia y Delimitaciones.

**CAPÍTULO II:**

Antecedentes. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

Bases Teóricas.

Bases Legales. (Si aplica)

Definición de Términos Básicos.



**Conclusiones y Recomendaciones.**

**Referencias Bibliográficas.**

(Títulos en Mayúscula)

**Referencias de Fuentes Electrónicas.**

**Anexos** (Títulos en Mayúscula).

- ✓ Comunicado emitido por el Departamento de Servicio Comunitario a la Comunidad y/o institución.
- ✓ Respaldo Fotográfico.
- ✓ Presentar Planilla de Control de Asistencias al final de cada corte. (Pasar por el Departamento a Retirar el Formato).

- **TERCERA FASE: EJECUCIÓN Y CULMINACIÓN (Proyecto)**

El estudiante tendrá derecho de realizar el proyecto después de haber aprobado el Anteproyecto y el record de horas cumplidas en el Servicio Comunitario.

El proyecto corresponde a la **Segunda Etapa** de la ejecución del Servicio Comunitario y el cual contiene la siguiente estructura:

**Páginas Preliminares:**

Portada.

Aprobación del Profesor-Asesor. (Títulos en Mayúscula y Negrita);  
(Pasar por el Departamento a Retirar el Formato).

Descripción del Caso. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

Dedicatoria (Opcional).

Agradecimiento (Opcional).

Índice General (Títulos en Mayúscula y Negrita).

Lista de Cuadros.

Lista de Gráficos.

Introducción. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

**Texto:**

**CAPÍTULO I:**

Diagnóstico Situacional. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

Objetivo General.

Objetivos Específicos.

Alcance Comunitario (FODA):

Debilidades- Oportunidades Fortalezas y/o Amenazas.

Importancia y Delimitaciones.

**CAPÍTULO II:**

Antecedentes. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

Bases Teóricas.

Bases Legales.

Definición de Términos Básicos.

**CAPÍTULO III:**

Propuesta y Plan de Acción. (Títulos en Mayúscula y Negrita).

Descripción del Plan de Acción.

Cronograma de Actividades.

Soporte Técnico y/o Material que sustenta la propuesta desarrollada (Sistema, ensayos, circuitos eléctricos, planos, maquetas, publicidad, entre otros).

**Conclusiones y Recomendaciones.**

**Referencias Bibliográficas.**

(Títulos en Mayúscula)

**Referencias de Fuentes Electrónicas.**

**Anexos** (Títulos en Mayúscula).

- ✓ Comunicado emitido por el Departamento de Servicio Comunitario a la Comunidad y/o institución.
- ✓ Respaldo Fotográfico.
- ✓ Presentar Planilla de Control de Asistencias al final de cada corte. (Pasar por el Departamento a Retirar el Formato).

## **REQUISITOS PARA INSCRIBIR SERVICIO COMUNITARIO**

### **ESTUDIANTES DEL III SEMESTRE**

- ✓ Copia de la Carga Académica del Semestre 2013-2.
- ✓ Copia de la Cédula de Identidad.
- ✓ Carpeta Amarilla Tamaño Carta.
- ✓ Una (1) Fotografía Tamaño Carnet.
- ✓ Solvencia Administrativa Semestre 2013-2

### **ESTUDIANTES DEL IV SEMESTRE**

- ✓ Copia de la Carga Académica del Semestre 2013-2.
- ✓ Copia de la Constancia de Aprobación del Taller de Inducción realizado en el III Semestre.
- ✓ Copia de la Cédula de Identidad.
- ✓ Carpeta Amarilla Tamaño Carta.
- ✓ Una (1) Fotografía Tamaño Carnet.
- ✓ Solvencia Administrativa Semestre 2013-2

### **ESTUDIANTES DEL v SEMESTRE**

- ✓ Copia de la Carga Académica del Semestre 2013-2.
- ✓ Copia de la Portada del Anteproyecto ( Debe Contener: Título, Nombre De La Comunidad, Institución U Organización, Nombres De Los Autores y Firmada por El Profesor - Asesor)
- ✓ Copia de la Cédula de Identidad.
- ✓ Carpeta Amarilla Tamaño Carta.
- ✓ Una (1) Fotografía Tamaño Carnet.
- ✓ Solvencia administrativa semestre 2013-2

### **LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN EL SERVICIO COMUNITARIO**

***Constitución de la República Bolivariana De Venezuela.*** PUBLICADA EN GACETA OFICIAL Nº 5.453 (EXTRAORDINARIA) DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2000.

Artículo 135 Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad

social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley.

### ***Ley de Servicio Comunitario Del Estudiante De Educación Superior.***

## **TÍTULO I DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### ***Objeto***

**Artículo 1.** La presente Ley tiene como objeto normar la prestación del servicio comunitario del estudiante de educación superior, que a nivel de pregrado aspire al ejercicio de cualquier profesión.

**Reglamento Interno de Servicio Comunitario.** INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”. (2011).Caracas, Venezuela

### **CAPÍTULO III De la prestación del Servicio Comunitario**

**Artículo 8.** Los requisitos para la prestación del Servicio Comunitario son los siguientes:

- a. El Servicio Comunitario es un requisito para la obtención del título de Educación Universitaria.
- b. Para formalizar la inscripción del Servicio Comunitario el estudiante debe haber cursado y aprobado, al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de la carga académica de la carrera y haber realizado y aprobado el Taller de Inducción, a partir de la décima semana del tercer semestre.
- c. El prestador del Servicio Comunitario, el Coordinador y el asesor deben estar capacitados para el trabajo comunitario mediante el Programa de Formación Social, diseñado por el Instituto Universitario de Tecnología “Antonio José de Sucre”.
- d. El Servicio Comunitario tendrá una duración mínima de ciento veinte (120) horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no mayor de dos (02) semestres, no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna.
- e. El Servicio Comunitario del Instituto Universitario de Tecnología “Antonio José de Sucre” está fundamentado en el modelo pedagógico de Aprendizaje-Servicio y debe ser desarrollado con una duración mínima un (01) semestre y no mayor de dos (02) semestres, (4to y 5to Semestre).
- f. Durante la prestación del Servicio Comunitario no está permitido realizar actividades de proselitismo político partidista.

g. La prestación del Servicio Comunitario se contemplará a través de la modalidad de proyectos, de carácter disciplinarios o interdisciplinarios, presentados por escrito a través de un (01) informe final (4 ó 5 cuartillas), respondiendo a las necesidades de las comunidades, ofreciendo soluciones y tomando en consideración los planes de desarrollo municipal, estatal y nacional.

h. Los proyectos del Servicio Comunitario, deben ser extramuros, así como pueden surgir propuestas para su desarrollo por parte de: estudiantes, comunidades, sector público y privado, fundaciones, asociaciones gremiales y ONG, cátedras, departamentos de escuelas y de Servicio Comunitario.

i. El estudiante debe ser informado y asesorado sobre los Proyectos Comunitarios a desarrollar e igualmente sobre los requisitos y procedimientos para la inscripción y desarrollo del proyecto de Servicio Comunitario.

j. El estudiante debe recibir del Instituto Universitario de Tecnología “Antonio José de Sucre”, las orientaciones, asesorías necesarias y oportunas para el mejor desempeño en las actividades inherentes a la prestación del Servicio Comunitario.

k. Una vez culminado el proyecto, el estudiante deberá solicitar ante la Coordinación de Servicio Comunitario el certificado de aprobación de la prestación del Servicio Comunitario.

**Artículo 9.** Las obligaciones que contrae el prestador del Servicio Comunitario son:

a. Para la inscripción del Servicio Comunitario, el estudiante debe presentar la constancia de haber aprobado, al menos el cincuenta por ciento (50%) de su carga académica total y la constancia de haber participado en el taller de inducción.

b. Presentar ante la Coordinación de Servicio Comunitario su adscripción al proyecto del Servicio Comunitario para los lapsos académicos (4to y 5to semestre).

c. Elaborar un plan de trabajo o actividades (Diagrama de Gantt), conjuntamente con el asesor académico y refrendado por el coordinador de Servicio Comunitario, cumpliendo con sus orientaciones.

d. Actuar con responsabilidad, honestidad y respeto al cumplir con las orientaciones provenientes de la comisión, compuesta por: Coordinador de Servicio Comunitario, Jefe de Departamentos de Escuelas, asesor académico, acompañante comunitario, durante el desarrollo de la prestación del Servicio Comunitario.

e. Presentar al Asesor Académico y Coordinador de Servicio Comunitario: cronograma de actividades, planillas de asistencias (selladas y firmadas por representante de la comunidad) y el informe final (4 ó 5 cuartillas).

f. El o (la) prestador (a) del Servicio Comunitario, el Coordinador y/o asesor, acatará las disposiciones que se establezcan en los convenios, acuerdos o alianzas realizados por el Instituto Universitario de Tecnología “Antonio José de Sucre”; así como las resoluciones de la Dirección General de Ingreso a la

Educación Universitaria y Desempeño Estudiantil del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

**Artículo 10.** Las sanciones que se derivan de la prestación del Servicio Comunitario son:

a. La prestación del Servicio Comunitario, tendrá una duración mínima de ciento veinte (120) horas académicas, las cuales se deben cumplir en un lapso no mayor de dos (02) semestres. Cumplidas las 120 horas, sin haber concluido, por causas no justificadas o debido a incumplimiento en las asignaciones, será excluido de ese proyecto y en consecuencia deberá reinscribir la prestación del Servicio Comunitario.

b. El prestador del Servicio Comunitario sólo estará asignado a un proyecto. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar formalmente su transferencia a otro proyecto, si la justificación para el traslado es sustentada por el Coordinador y asesor, quienes aprobarán el traslado, informando a las instancias responsables; pero, si el estudiante ha prestado menos del cincuenta por ciento (50%) de las horas exigidas, no deben ser computadas en su récord de servicio.

c. El prestador del servicio comunitario, el coordinador y/o asesor, que incumpla lo establecido por este reglamento, se le aplicará las normas disciplinarias relativas al cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las normativas legales vigentes.

**Metodología del Servicio Comunitario.** INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”. (2006).Caracas, Venezuela.

**Normativa del Servicio Comunitario.** INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA “ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”. (2006).Caracas, Venezuela.